



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA CINCUENTA Y UNO - DOS MIL VEINTE (51-2020).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas con quince minutos, del día martes diecisiete de noviembre de dos mil veinte, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO** y **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 50-2020. **3°.** Anuencia presentada por el profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez. **4°.** Propuesta de personal docente para impartir el curso de Fisiología de Cultivos de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. **5°.** Análisis de la carga académica primer semestre 2021. **6°.** Solicitudes de equivalencias. **7°.** Solicitudes de graduación profesional. **8°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. -----

**SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 50-2020.** Se dio lectura al Acta 50-2020 y se aprobó sin enmiendas. -----

**TERCERO: Anuencia presentada por el profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta 43-2020, de sesión celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinte, conoció el memorial presentado por estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Auditor Técnico, en el cual hacen del conocimiento inconformidades que tienen con el profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, quien les imparte el curso de Finanzas I. En dicha sesión, el Consejo Directivo acordó correr audiencia al profesor Castillo Ramírez, para que después de ser notificado enviara su pronunciamiento por escrito respecto al memorial presentado por los estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Auditor Técnico del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que después de conocer el pronunciamiento del profesor del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



curso de Finanzas I, este Organismo acordó citar a cinco (5) estudiantes, al profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, al maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, coordinador académico; al licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, asesor jurídico de Consejo Directivo; al maestro en artes David Estuardo Villatoro Arévalo, al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz y al ingeniero Pedro Luis Bollat Flores, siendo ellos el personal que administra la plataforma virtual de CUNORI, para la sesión extraordinaria del Consejo Directivo convocada para el once de noviembre del presente año. **CONSIDERANDO:** Que en el informe técnico del maestro en artes David Estuardo Villatoro Arévalo, administrador de la plataforma virtual de CUNORI, se indica que el formulario utilizado en el curso de Finanzas I, contaba con preguntas que no estaban identificadas correctamente. La configuración tenía activa la opción ORDEN DE PREGUNTAS ALEATORIAS. El formulario presentaba un orden aleatorio y las preguntas que solo indicaban ADJUNTE EL ARCHIVO A SU RESPUESTA no coincidía con la respuesta correcta, lo que ocasionaría una confusión al estudiante para saber que archivo era el correcto a la pregunta. Al no coincidir los documentos adjuntos con la pregunta solicitada, el profesor interpretaba que el mismo era una copia de otro estudiante, debido a que también tenía desconocimiento de que al estar activa la opción de respuesta ALEATORIA el orden de las mismas cambiaba. **CONSIDERANDO:** Que según opinión del licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, asesor jurídico de Consejo Directivo, la inviolabilidad a la que se refiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 24, está dirigida a la protección de la correspondencia, libros, documentos, comunicaciones telefónicas y otras que forman parte del ámbito privado de cualquier ciudadano; esfera en la que, efectivamente debe respetarse dicha inviolabilidad. Los objetos mencionados guardan intimidad con su propietario por ser de índole personal; por lo que, desapropiar de esos objetos a un ciudadano necesita una orden judicial. A contrario sensu, la educación, implica el intercambio de información para el proceso formativo, lo cual hace que esa actividad necesaria e indefectiblemente sea: PÚBLICA, COMPARTIDA, DE DOMINIO COMÚN, PARA EL BENEFICIO Y USO DE QUIENES RECIBEN LA CÁTEDRA Y DE QUIEN LA IMPARTE. POR LO TANTO: la información vertida en el proceso educativo, no puede considerarse: SECRETA, PROHIBIDA, LIMITADA; por la simple razón que tales acciones perjudicarían el proceso de enseñanza aprendizaje, lo que es indeseable de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



acuerdo a los principios fundamentales de la comunicación educativa. El artículo 122 del Código Penal resulta impertinente en esta discusión; pues no se argumenta sobre actos criminales, sino sobre una relación entre docente y estudiantes, complicada con situaciones técnicas, pero de ninguna manera sujeto de análisis penal; además, por cuestión de jerarquías resulta improcedente, toda vez que el artículo constitucional excluye tal posibilidad. En opinión del licenciado Zuchini Morales, es legítimo que los estudiantes puedan grabar las cátedras impartidas por sus docentes. Los artículos citados por el docente del expediente, no justifican al Consejo Directivo para prohibir tal práctica.

**CONSIDERANDO:** Que el profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, con fecha trece de noviembre de dos mil veinte, manifiesta su anuencia para que otro profesor finalice el curso de Finanzas I de la sección A de la carrera de Auditor Técnico del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el memorial presentado por

estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Auditor Técnico, se indica que solicitaron de forma virtual al Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, la revisión de examen, negándose a dar la misma e informándoles que debían elevar dicha solicitud al Coordinador del Programa de Ciencias Económicas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo

16, sección 16.10 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Consejo Directivo debe conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **POR TANTO:** Con

fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como profesor de mérito al licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, para que finalice durante el dos mil veinte, el curso de Finanzas I de la sección A de la carrera de Auditor Técnico del Centro Universitario de Oriente, a partir del contenido del segundo parcial, lo que incluye elaborar nuevamente el segundo parcial. -----

**CUARTO: *Propuesta de personal docente para impartir el curso de Fisiología de Cultivos de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, en donde el coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, manifiesta que el diez de octubre del año en curso, fue informado verbalmente del estado de salud del profesor Gabriel Heredia Castro. En consecuencia, en la coordinación de la carrera se tomó la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



decisión de solicitar al profesor Eduardo René Solis Fong, que auxiliara el curso de Fisiología de Cultivos. Después del lamentable deceso del profesor titular del curso, el profesor Solis Fong impartió las clases, realizó el examen final y presentó el acta de fin de asignatura. Por lo anteriormente expresado, indica que no existe la necesidad de contratar a un profesor interino, en virtud que la responsabilidad de ese curso se asignó a un profesor interino de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Manifestar al coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente, que corresponde al Consejo Directivo nombrar al personal docente; el coordinador de carrera no tiene competencia como autoridad nominadora. **II.** Dejar sin efecto el acuerdo III del Punto CUARTO del Acta 46-2020, de sesión celebrada por este Consejo el cinco de noviembre de dos mil veinte, donde se nombró al ingeniero agrónomo Melvin Gabriel Heredia Osorio para impartir el curso de Fisiología de Cultivos. -----

**QUINTO: Análisis de la carga académica primer semestre 2021.** El Consejo Directivo **ACUERDA:** Realizar el análisis de la carga académica de las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente, hasta cuando se tenga la asignación presupuestaria para el ciclo lectivo dos mil veintiuno. -----

**SEXTO: Solicitudes de equivalencias. 6.1** Se tiene a la vista la referencia CA-159/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Walter Abimael Vásquez Méndez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743645**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	<b>POR</b>	Mecánica Analítica 1
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walter Abimael Vásquez Méndez**, registro académico **201743645**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.2** Se tiene a la vista la referencia CA-160/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Yasmin Dayana Alarcón Posadas**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201845614**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

Acta 51-2020

17-11-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física Básica	<b>POR</b>	Física Básica
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Yasmin Dayana Alarcón Posadas**, registro académico **201845614**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.3** Se tiene a la vista la referencia CA-161/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Geselle María Lemus Garza**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201346161**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Acta 51-2020 17-11-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Programación de Computadoras 2	<b>POR</b>	Programación de Computadoras 2
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Geselle María Lemus Garza**, registro académico **201346161**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.4** Se tiene a la vista la referencia CA-162/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Hugo Moises Alejandro Guzmán Dorantes**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202046062**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	<b>POR</b>	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hugo Moises Alejandro Guzmán Dorantes**, registro académico **202046062**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

- - **6.5** Se tiene a la vista la referencia CA-163/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jorge Mario Chavarría Portillo**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202043881**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN





**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO**



		<b>CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC</b>
Área Matemática Básica 1	<b>POR</b>	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Mario Chavarría Portillo**, registro académico **202043881**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.6** Se tiene a la vista la referencia CA-164/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Juan Manuel Bringuez Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201742053**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

<b>CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC</b>
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	<b>POR</b>	Preparación y Evaluación de Proyectos 1



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Termodinámica 1	Termodinámica 1
-----------------	-----------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Manuel Bringuez Martínez**, registro académico **201742053**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.7** Se tiene a la vista la referencia CA-165/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Andrea María Arévalo Figueroa**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201644352**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	<b>POR</b>	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Andrea María Arévalo Figueroa**, registro académico **201644352**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.8** Se tiene a la vista la referencia CA-166/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva [Acta 51-2020](#) [17-11-2020](#)



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



a este organismo, la transcripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Eruyn Andrés Morales Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202046116**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Básica 1	<b>POR</b>	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Eruyn Andrés Morales Morales**, registro académico **202046116**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.9** Se tiene a la vista la referencia CA-167/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Carlos Daniel Villeda**, inscrito en la [Acta 51-2020](#) [17-11-2020](#)



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202044450**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Básica 1	<b>POR</b>	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Daniel Villeda**, registro académico **202044450**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.10** Se tiene a la vista la referencia CA-168/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Juan Alberto Duarte Ortega**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201844820**.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	<b>POR</b>	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Alberto Duarte Ortega**, registro académico **201844820**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.11** Se tiene a la vista la referencia CA-169/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Mario Alfredo Paz Moscoso**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044190**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha

Acta 51-202017-11-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	<b>POR</b>	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Alfredo Paz Moscoso**, registro académico **202044190**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.12** Se tiene a la vista la referencia CA-170/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Mario David Ortiz García**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201940788**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Intermedia 2	<b>POR</b>	Matemática Intermedia 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario David Ortiz García**, registro académico **201940788**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.13** Se tiene a la vista la referencia CA-171/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Manuel Pascual López**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201942256**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	<b>POR</b>	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Manuel**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**Pascual López**, registro académico **201942256**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.14** Se tiene a la vista la referencia CA-172/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **María Fernanda Acevedo Urrutia**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202040749**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	<b>POR</b>	Matemática Básica 1

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Fernanda Acevedo Urrutia**, registro académico **202040749**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.15** Se tiene a la vista la referencia CA-173/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce Acta 51-2020 17-11-2020





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Carlos Emilio Alvarez Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202042399**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	<b>POR</b>	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Emilio Alvarez Morales**, registro académico **202042399**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.16** Se tiene a la vista la referencia CA-174/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Eduardo André Juárez Portillo**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202040135**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de

[Acta 51-2020](#)

[17-11-2020](#)



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Básica 1	<b>POR</b> Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Eduardo André Juárez Portillo**, registro académico **202040135**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.17** Se tiene a la vista la referencia CA-175/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Kevin Brayant Jimenez Castañeda**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201943217**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Estadística 1	<b>POR</b>	Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin Brayant Jimenez Castañeda**, registro académico **201943217**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.18** Se tiene a la vista la referencia CA-176/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Luis Carlos García Jordán**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201844218**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Matemática Aplicada 1	<b>POR</b>	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Carlos García Jordán**, registro académico **201844218**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.19** Se tiene a la vista la referencia CA-177/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Verónica del Rosario Pazos Valdés**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044737**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Área Matemática Básica 1	<b>POR</b>	Matemática Básica 1
--------------------------	------------	---------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Verónica del Rosario Pazos Valdés**, registro académico **202044737**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.20** Se tiene a la vista la referencia CA-178/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **César Alberto Ramírez Soto**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202044908**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	<b>POR</b>	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Alberto Ramírez Soto**, registro académico **202044908**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.21** Se tiene a la vista la [Acta 51-2020](#) [17-11-2020](#)



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



referencia CA-179/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Cesia Jocabed Morales Santillana**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202040805**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	<b>POR</b>	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Cesia Jocabed Morales Santillana**, registro académico **202040805**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.22** Se tiene a la vista la referencia CA-180/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Edwar Obed Antonio Hernández Cordón**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro

Acta 51-2020 17-11-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, con registro académico **201841330**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Matemática Aplicada 1	<b>POR</b>	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwar Obed Antonio Hernández Cordón**, registro académico **201841330**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

- - **6.23** Se tiene a la vista la referencia CA-181/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Edwin Marco Antonio Umaña Reyes**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743580**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	<b>POR</b>	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Marco Antonio Umaña Reyes**, registro académico **201743580**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.24** Se tiene a la vista la referencia CA-182/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Chentío Luis Gerardo Martínez Valdez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202046107**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**

Acta 51-2020

17-11-2020





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	<b>POR</b>	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Chentío Luis Gerardo Martínez Valdez**, registro académico **202046107**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.25** Se tiene a la vista la referencia CA-183/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Juan Carlos Montufar Pinto**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201544135**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Matemática Aplicada 1	<b>POR</b>	Matemática Aplicada 1
Análisis Probabilístico		Análisis Probabilístico

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Carlos Montufar Pinto**, registro académico **201544135**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - **-6.26** Se tiene a la vista la referencia CA-186/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Joce Eduardo Chinchilla Medrano**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201631067**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Investigación de Operaciones I	<b>POR</b>	Investigación de Operaciones 1
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Joce Eduardo Chinchilla Medrano**, registro académico **201631067**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.27** Se tiene a la vista la referencia CA-187/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **José Pablo Montenegro Escobar**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743649**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
------------------------	--	---------------------------



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



<b>FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC</b>		<b>CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC</b>
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	<b>POR</b>	Preparación y Evaluación de Proyectos 1
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Pablo Montenegro Escobar**, registro académico **201743649**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.28** Se tiene a la vista la referencia CA-194/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Gerson Elinol González Pérez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201644533**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC</b>		<b>CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC</b>
Mecánica Analítica 1	<b>POR</b>	Mecánica Analítica 1



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gerson Elinoel González Pérez**, registro académico **201644533**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.29** Se tiene a la vista la referencia CA-203/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.45, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Emerson Oswaldo Ramírez Mayorga**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201544328**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería de la Producción	<b>POR</b> Ingeniería de la Producción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Emerson Oswaldo Ramírez Mayorga**, registro académico **201544328**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.30** Se tiene a la vista la referencia CA-204/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.46, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce Acta 51-2020 17-11-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **César Adolfo Franco de Paz**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201841923**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Contabilidad 1	POR	Contabilidad 1
Legislación 1		Legislación 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Adolfo Franco de Paz**, registro académico **201841923**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.31** Se tiene a la vista la referencia CA-205/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.47, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Aylin Lourdes Teo Ochaeta**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544823**.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	<b>POR</b> Física 2
Mecánica Analítica 1	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Aylin Lourdes Teo Ochaeta**, registro académico **201544823**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.32** Se tiene a la vista la referencia CA-206/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.48, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Jorge Daniel Velásquez Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201941759**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

[Acta 51-2020](#)

[17-11-2020](#)



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	<b>POR</b>	Física 2
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Daniel Velásquez Morales**, registro académico **201941759**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.33** Se tiene a la vista la referencia CA-211/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.53, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jorge Alberto Estrada Marcos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201146251**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Acta 51-202017-11-2020





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Termodinámica 1	<b>POR</b>	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Alberto Estrada Marcos**, registro académico **201146251**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.34** Se tiene a la vista la referencia CA-212/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.54, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Andres Santiago Duarte Ortega**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201644943**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Programación de Computadoras 2	<b>POR</b>	Programación de Computadoras 2
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Andres Santiago Duarte Ortega**, registro académico **201644943**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.35** Se tiene a la vista la referencia CA-213/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.55, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil veinte (14-2020), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Aylin Lourdes Teo Ochaeta**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544823**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 1	<b>POR</b>	Física 1



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Aylin Lourdes Teo Ochaeta**, registro académico **201544823**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**SÉPTIMO: Solicitudes de graduación profesional. 7.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Diego Gerardo Casasola Ramírez**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, con registro académico **201442422**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“VALIDACIÓN DE DENSIDAD DE SIEMBRA DE MAÍZ PARA EL CULTIVO DE MAÍZ BLANCO (ZEA MAÍZ) EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Diego Gerardo Casasola Ramírez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Diego Gerardo Casasola Ramírez**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“VALIDACIÓN DE DENSIDAD DE SIEMBRA DE MAÍZ PARA EL CULTIVO DE MAÍZ BLANCO (ZEA MAÍZ) EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Casasola Ramírez**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Eduardo René Solís Fong, Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla y Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diez horas del lunes veintitrés de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Casasola Ramírez**, al Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villeda Morataya y al Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña - - - **7.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Josué Gabriel Ramos Solís**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, con registro académico **201141742**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DETERMINACIÓN DE VULNERABILIDAD A PÉRDIDA DE COSECHA UTILIZANDO INDICADORES SOCIOECONÓMICOS, AMBIENTALES Y EDÁFICOS EN LA CUENCA DEL RÍO TACÓ, CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2018”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Josué Gabriel Ramos Solís**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Josué Gabriel Ramos Solís**, quien para optar al título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**DETERMINACIÓN DE VULNERABILIDAD A PÉRDIDA DE COSECHA UTILIZANDO INDICADORES SOCIOECONÓMICOS, AMBIENTALES Y EDÁFICOS EN LA CUENCA DEL RÍO TACÓ, CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2018**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ramos Solís**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez, Maestro en Ciencias David Horacio Estrada Jeréz y Maestro en Artes Hugo David Cordón y Cordón. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las once horas del lunes veintitrés de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ramos Solís**, al Licenciado Zootecnista Arturo Dardón Véliz, al Licenciado Zootecnista Alan Randolph Galván Solís y al Maestro en Ciencias Fredy



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Samuel Coronado López. - - - **7.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Rosa Angélica Ordóñez Galeano**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **200743770**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**DEPRESIÓN Y ANSIEDAD EN ESTUDIANTES DE MEDICINA**”.

**CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Rosa Angélica Ordóñez Galeano**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

**CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO,

del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Rosa Angélica Ordóñez Galeano**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DEPRESIÓN Y ANSIEDAD EN ESTUDIANTES DE MEDICINA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ordóñez Galeano**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Lilian Judith Durán García de Guerra, Maestra en Artes Miriam Elena Espinal Corrales y Maestra en Artes Karina Romelia Duarte Lemus. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del lunes veintitrés de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Ordóñez Galeano**, a la Médica y Cirujana Mariela Elizabeth Ordóñez Galeano. - - - **7.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Alejandra María Jiménez Díaz**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con registro académico **201045559**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE 2015-2017”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Alejandra María Jiménez Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Alejandra María Jiménez Díaz**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE 2015-2017”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Jiménez Díaz**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Adery Luciano Pérez Yoc, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara y Licenciado José María Campos Díaz. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del jueves veintiséis de noviembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Jiménez Díaz**, a la Médica y Cirujana Cesia Saraí Duarte Sandoval y al Ingeniero Civil Oscar Edmundo Paz Paiz. - - - **7.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Miriam Yesenia Pérez García**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201441488**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“VOLUNTARIADO CÍVICO PROMOVIDO CON JÓVENES Y SEÑORITAS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Miriam Yesenia Pérez García**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Miriam Yesenia Pérez García**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“VOLUNTARIADO CÍVICO PROMOVIDO CON JÓVENES Y SEÑORITAS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Pérez García**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López, Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores y Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del jueves veintiséis de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Pérez García**, a la Doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino y a la Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López. - - - **7.6**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Victor Alfonso Lee Del Cid**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201142446**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**CÁNCER DE MAMA: ESTADO ACTUAL DE LA ENFERMEDAD**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Victor Alfonso Lee Del Cid**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Victor Alfonso Lee Del Cid**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CÁNCER DE MAMA: ESTADO ACTUAL DE LA ENFERMEDAD**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Lee Del Cid**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Bianca Nataly Orellana Duarte, Maestra en Ciencias Luisa Fernanda Poitevin Girón y Médica y Cirujana Andrea del Carmen Roca Amaya. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del viernes veintisiete de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Lee Del Cid**, a la Abogada y Notaria Mariana Del Cid Cuyún y al Médico y Cirujano Juan Carlos Del Cid Cuyún. - - - **7.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Rhode Ester Moscoso Reyes**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **9740180**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**CICLO DE APRENDIZAJE ERCA DESARROLLADO CON MUJERES RECOLECTORAS DE DESECHOS RECICLABLES EN LA COLONIA ALTAMIRA, ALDEA EL INGENIERO, CHIQUIMULA**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Rhode Ester Moscoso Reyes**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Rhode Ester Moscoso Reyes**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“CICLO DE APRENDIZAJE ERCA DESARROLLADO CON MUJERES RECOLECTORAS DE DESECHOS RECICLABLES EN LA COLONIA ALTAMIRA, ALDEA EL INGENIERO, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Moscoso Reyes**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López, Licenciada Nuria Arellano Guerra y Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del viernes veintisiete de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Moscoso Reyes**, a la Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores, a la Maestra en Artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís y a la Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López. - - - **7.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jovitssa Darleny Sagastume Cordón**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201340428**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“TÉCNICAS PARTICIPATIVAS EN EL DESARROLLO DE LOS CÍRCULOS DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA CON LOS COLABORADORES DE LA ALDEA JUMUZNA, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Juvitssa Darleny Sagastume Cordón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once.

**CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

**POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:**

**I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Juvitssa Darleny Sagastume Cordón**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“TÉCNICAS PARTICIPATIVAS EN EL DESARROLLO DE LOS CÍRCULOS DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA CON LOS COLABORADORES DE LA ALDEA JUMUZNA, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sagastume**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**Cordón**, a los siguientes profesionales: Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo, Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López y Maestra en Artes Miriam Consuelo Castañeda Orellana. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del viernes veintisiete de noviembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Sagastume Cordón**, a la Maestra en Artes Elva Leticia Roldán Sosa de Robles y a la Abogada y Notaria Kelyn Yomara Cordón Acevedo. - - - **7.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Kimberlin Rosibel García Recinos**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201145741**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“TÉCNICAS PARTICIPATIVAS PARA LA FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO CÍVICO ELECTORAL, CON ESTUDIANTES DE QUINTO BACHILLERATO, INSTITUTO TECNOLÓGICO OFICIAL DE LA MANCOMUNIDAD CH’ORTI’, JOCOTÁN, CHIQUIMULA”.** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Kimberlin Rosibel García Recinos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Kimberlin Rosibel García Recinos**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“TÉCNICAS PARTICIPATIVAS PARA LA FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO CÍVICO ELECTORAL, CON ESTUDIANTES DE QUINTO BACHILLERATO, INSTITUTO TECNOLÓGICO OFICIAL DE LA MANCOMUNIDAD CH’ORTI’, JOCOTÁN, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **García Recinos**, a los siguientes profesionales: Doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, Licenciada Sandra Lorena Bollat Oliveros y Maestra en Artes Evelia Elizabeth Fagioli Solis. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del sábado veintiocho de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **García Recinos**, a la Licenciada Nuria Arellano Guerra, a la Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López y a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Heidy Carina Crisóstomo Chegüén. - - - **7.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jorge Mario Aguirre**, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201145093**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CONFORMACIÓN DE LA COORDINADORA LOCAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -COLRED- EN EL CASERÍO PLAN DEL JOCOTE, ALDEA MARAXCÓ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Jorge Mario Aguirre**, ha cumplido todos los



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Jorge Mario Aguirre**, quien para optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“CONFORMACIÓN DE LA COORDINADORA LOCAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -COLRED- EN EL CASERÍO PLAN DEL JOCOTE, ALDEA MARAXCÓ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Aguirre**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Enma Yolanda Zeceña Reyes de Cordón, Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín y Licenciada





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del sábado veintiocho de noviembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Aguirre**, a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Oneida Fabiola Reyes Díaz, a la Maestra en Ciencias Karina Noemí Bardales Paiz y al Contador Público y Auditor Bernal Josué Martínez Lemus. - - -

**7.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Doris Marcela Fajardo Pérez**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201342653**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA CON ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO POR COOPERATIVA EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:**

Que la estudiante **Doris Marcela Fajardo Pérez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Doris Marcela Fajardo Pérez**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA CON ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO POR COOPERATIVA EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Fajardo Pérez**, a los siguientes profesionales: Doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, Licenciada Angélica María Perdomo Oliva y Maestra en Artes Elva Leticia Roldán Sosa de Robles. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas con treinta minutos del sábado veintiocho de noviembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Fajardo Pérez**, a la Maestra en Artes Miriam Consuelo Castañeda Orellana y al Licenciado Edgar Efraín Fajardo de la Rosa. - - - **7.12** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Héctor Leonardo Sagastume Yon**, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **200040147**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA COORDINADORA LOCAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE LA ALDEA EL INGENIERO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Héctor Leonardo Sagastume Yon**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Héctor Leonardo Sagastume Yon**, quien para optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA COORDINADORA LOCAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE LA ALDEA EL INGENIERO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Sagastume Yon**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores, Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López y Maestra en Artes Evelia Elizabeth Fagioli Solis. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas con quince minutos del sábado veintiocho de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



que participe en calidad de Padrino del estudiante **Sagastume Yon**, al Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín. - - - **7.13** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Rita María Cabrera Franco**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado), con registro académico **200842186**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“INTELIGENCIA EMOCIONAL DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Rita María Cabrera Franco**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



línea de la estudiante **Rita María Cabrera Franco**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“INTELIGENCIA EMOCIONAL DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cabrera Franco**, a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Carlo Fernando Ortega Pinto, Licenciado Arnoldo Paiz Paiz y Maestra en Ciencias Claudia Judith Morales López. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del sábado veintiocho de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Cabrera Franco**, al Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana y a la Licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz. -----

**OCTAVO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 8.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Administración de Sistemas de Computación **Walfred Edgardo Tejada Guerra**, inscrito en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con registro académico **201690503**. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Administración de Sistemas de Computación **Walfred Edgardo Tejada Guerra**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE LA DIDÁCTICA PARA AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN ESTUDIANTES DEL NOVENO Y ONCEAVO SEMESTRE DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-06-2020, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Administración de Sistemas de Computación **Tejada Guerra**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del Licenciado en Administración de Sistemas de Computación **Walfred Edgardo Tejada Guerra**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE LA DIDÁCTICA PARA AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN ESTUDIANTES DEL NOVENO Y ONCEAVO SEMESTRE DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las dieciséis horas del lunes veintitrés de noviembre de dos mil veinte. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del Licenciado en Administración de Sistemas de Computación **Tejada Guerra**, a la Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán. - - -

**8.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Psicología Clínica **Santos Justína Díaz Gerónimo**, inscrita en la Maestría en Neuroclínica y Salud Mental, con registro académico **201790501**.

**CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Psicología Clínica **Santos Justína Díaz Gerónimo**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Artes, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“LA RISOTERAPIA EN PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE LABORA EN SALUD”**. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia

DEPG-MA-04-2020, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación de la Licenciada en Psicología Clínica **Díaz Gerónimo**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente.

**CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Psicología Clínica **Santos Justina Díaz Gerónimo**, quien para optar al grado académico de Maestra en Artes, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA RISOTERAPIA EN PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE LABORA EN SALUD**”. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las dieciséis horas del martes veinticuatro de noviembre de dos mil veinte. III. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la Licenciada en Psicología Clínica **Díaz Gerónimo**, a la Doctora en Psicología Sandra Elizabeth Luna Sánchez y a la Maestra en Derecho Ambiental Rosanna Madlin Tayún Rosales. - - - **8.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Psicología Clínica **Ana Cristina Melgar Oliva**, inscrita en la Maestría en Neuroclínica y Salud Mental, con registro académico **201790738**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Psicología Clínica **Ana Cristina Melgar Oliva**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Artes, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**ESTRÉS LABORAL Y RIESGO DE MUERTE**”. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEPG-165-2020, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación de la Licenciada en Psicología Clínica **Melgar Oliva**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Psicología Clínica **Ana Cristina Melgar Oliva**, quien para optar al grado académico de Maestra en Artes, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRÉS LABORAL Y RIESGO DE MUERTE”**. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las diecisiete horas del martes veinticuatro de noviembre de dos mil veinte. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la Licenciada en Psicología Clínica **Melgar Oliva**, a la Maestra en Artes Ana Beatriz Villela Espino de Paiz. - - - **8.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Psicología Clínica **Pamela Viviana Cruz López**, inscrita en la Maestría en Neuroclínica y Salud Mental, con registro académico **200110377**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Psicología Clínica **Pamela Viviana Cruz López**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Artes, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“SEMIOLOGÍA PSIQUIÁTRICA DEL NIÑO ABUSADO”**. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEPG-167-2020, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación de la Licenciada en Psicología Clínica **Cruz López**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Psicología Clínica **Pamela Viviana Cruz López**, quien para optar al grado académico de Maestra en Artes, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“SEMIOLOGÍA PSIQUIÁTRICA DEL NIÑO ABUSADO”**. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las diez horas del miércoles veinticinco de noviembre de dos mil veinte. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la Licenciada en Psicología Clínica **Cruz López**, a la Maestra en Ciencias María José Ramírez Mejía. - - - **8.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Gladys Judith Julián Méndez**, inscrita en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con registro académico **200051700**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Gladys Judith Julián Méndez**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“COMPETENCIA INTERCULTURAL DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA REGIÓN CH’ORTI’ DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-27-2019, de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Julián Méndez**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Gladys Judith Julián Méndez**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“COMPETENCIA INTERCULTURAL DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA REGIÓN CH’ORTI’ DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las dieciséis horas del jueves veintiséis de noviembre de dos mil veinte. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Julián Méndez**, al Maestro en Ciencias Walter Nehemías Julián Méndez. -----

**Constancias de secretaría.**

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (10:15) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cerdón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.
  
2. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las trece horas con cuarenta minutos (13:40), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - -